



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

ESTUDIOS DEL SECTOR

FECHA DE ANÁLISIS	01/08/2023
No. PROCESO	SBSDC-2200-1424-2023
NORMA ESTABLECE ESTUDIO SECTOR	<p>QUE EL DE La Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus facultades legales, se permite elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se establece la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política con el propósito de dar inicio al proceso, cuyo propósito tiene como objeto: PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</p> <p>Ahora bien, se busca la ejecución del presente convenio a través de los lineamientos establecidos por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, toda vez que se requiere del apoyo económico de otra entidad para llevar a feliz término el cumplimiento de la meta propuesta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.</p>
OBJETO	PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	<p>A) El aporte estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$105.263.126.00), en efectivo.</p> <p>B) Las entidades sin ánimo de lucro que presenten oferta, deberán determinar su aporte en cuantía y porcentaje el cual debe estar enfocado en incrementar un numero mayor de talleres de liderazgo juvenil.</p> <p>Mencionado lo anterior, el valor total del presente convenio sera</p>

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO NIT.891-380-033-5</p> <p align="center">ESTUDIOS DEL SECTOR</p>					
	el valor del presupuesto aportado por el municipio, más el aporte que realice el futuro interviniente, recurso que podrá ser en dinero o en especie.					
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.					
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN						
	Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos	
	(F) SERVICIOS	81	14	16	81141601 LOGISTICA	
	(F) SERVICIOS	86	10	17	86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA	
	(F) SERVICIOS	81	14	16	81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO	

ASPECTOS GENERALES

La Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus facultades legales, se permite elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se establece la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política con el propósito de dar inicio al proceso, cuyo propósito tiene como objeto: **PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

El municipio de Guadalajara de Buga, tiene la necesidad de llevar a cabo un convenio, para realizar el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento para el programa de liderazgo juvenil, programa de incentivos para el consejo de juventud y fortalecimiento de los grupos juveniles. Indicando que el presupuesto para la realización del convenio es de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$105.263.126.00)**, el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Cabe resaltar que dicho presupuesto fue verificado y aprobado por parte de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

Ahora bien, se busca la ejecución del presente convenio a través de los lineamientos establecidos por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, toda vez que se requiere del

Carrera 13 No. 6-50, Tel: 2377000 ext. 1100-1104 Buga - Valle

www.guadalaradebuga-valle.gov.co; e-mail: contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

apoyo económico de otra entidad para llevar a feliz término el cumplimiento de la meta propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Se establece la necesidad de realizar el convenio **SBSDC-2200-1424-2023**, a través de convocatoria. Requiriendo que como mínimo a la entidad sin ánimo de lucro que decida ofertar; **deberá realizar un aporte que podrá ser en dinero o en especie.**

Se anexa documento denominado ESTUDIO DE COSTOS, el cual hace parte integral del presente proceso, en el que se permite evidenciar el contexto del proceso, desde una perspectiva financiera qué es relevante para la presente modalidad de contratación.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El papel de la juventud, en el escenario colombiano, ha pasado a ocupar un lugar relevante en la incidencia política del país. Siendo el Gobierno, el principal garante de todos aquellos espacios que vinculan al sector poblacional juvenil, como lo es el subsistema de participación el cual se encuentra definido ampliamente en la Ley 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil modificada por la ley 1885 de 2018, la cual tiene por objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

En el caso de Colombia, la Constitución Política de 1991, desde el modelo de Estado Social de Derecho, consagra en su artículo 45 el deber del Estado y de la sociedad garantizar la participación de los jóvenes en las diferentes instancias públicas y privadas; y en su artículo 103 que la población joven adquiere especial relevancia para la construcción del país. El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con 29.104 según datos DANE, siendo un grupo poblacional transversal en las Políticas Municipales, y contando con la Política Pública Municipal de Juventud, la cual fue actualizada mediante el acuerdo 052 del 2022.

Para materializar la política pública de juventud, actualizada mediante el acuerdo 052 del 2022, la cual tiene como propósito potenciar el desarrollo integral, capacidades, oportunidades y derechos de las y los jóvenes del Municipio de Guadalajara de Buga, se definió en el eje Participación juvenil la acción, realizar procesos de formación en liderazgo con incidencia política que permita a las y los adolescentes y jóvenes a participar en



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

espacios democráticos.

Adicionalmente, se hace necesario resaltar que el Pasado 5 de diciembre de 2021, por primera vez desde la expedición del Estatuto de Ciudadanía Juvenil-Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018-, los jóvenes acudieron a las urnas para elegir los consejos municipales y locales de juventud, "mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante la institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo para la Función Pública, envió a los Alcaldes Municipales la Directiva 08 de 2021 en la cual indica el deber de brindar el debido apoyo institucional a estos mecanismos autónomos de participación, en cumplimiento de Ley 1622 de 2013, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 59. El Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio requiere garantizar el funcionamiento adecuado del Sistema Municipal de Juventud en el cual se encuentra contemplado el programa de liderazgo y apoyo a todas las expresiones organizativas con el propósito de forjar futuros líderes que realicen incidencia política en el Subsistema de Participación Juvenil, como los Consejos Municipales de Juventud y Plataforma de Juventud, se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

ASPECTOS ECONÓMICOS

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

Sector servicios genera 69% del empleo

Debido a un incremento de la actividad durante el último año, el sector de servicios incrementó su aporte a la generación de empleo y actualmente representa 69% en puestos de trabajo.

Este hecho fue resaltado por el Gobierno por intermedio del viceministro de Comercio Exterior Gabriel Duque, al reconocer la importancia de esta actividad para la economía.

A su vez, el presidente de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) Guillermo Botero indicó que efectivamente el sector de servicios genera un gran impacto para el desarrollo del país.

Para Botero, la influencia del sector de los servicios es alta puesto que "impacta en todo porque sin servicios no se puede vivir". Al ser preguntado sobre el dato entregado por Duque, el presidente de Fenalco se remitió exclusivamente a la cifra del comercio al puntualizar que "en el total de país es el 26% y en las grandes ciudades, el 32%".

El directivo prefirió no referirse a la declaración del funcionario puesto que "no sé cómo hizo la suma. Tendría que sentarme a sumar, pero me imagino que es una cifra consistente".

Anotó que el sector de los servicios, como construcción, servicios públicos, comercio, restaurantes, hoteles, transporte e intermediación financiera, entre otros, "es muy grande y es donde más fácil se generan empleos, sin lugar a dudas".

Y es que el Viceministro declaró que "el año pasado, este mercado en Colombia fue de 203 mil millones de dólares, con un 61% de participación en la economía nacional".

A su turno, el ministro de Comercio, Industria y Turismo Sergio Díaz-Granados explicó que también se deben tener en cuenta las exportaciones de servicios puesto que estas generan "grandes oportunidades de empleo".

Añadió que "los bienes influyen en las oportunidades para los grandes empresarios con los tratados de libre comercio, los cuales, además de abrir puertas en materia de inversión y comercialización, generan nuevas oportunidades de empleo, que debe



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

aprovechar el sector productivo de la Región Pacífico”.

El funcionario explicó que la participación de los servicios en el Producto Interno Bruto (PIB) mundial en 1970 fue de 53%, seguido de la industria con 38% y la agricultura con 9%.

Al mostrar un comparativo con 2010, el sector de los servicios ascendió 71%, mientras que la industria fue 26% y la agricultura 3%.

Respecto a las exportaciones de servicios, los principales exportadores en 1980 fueron Japón y Asia Pacífico con 40% y 28% respectivamente, mientras que en 2011 el resultado fue de 30% y 39% respectivamente.

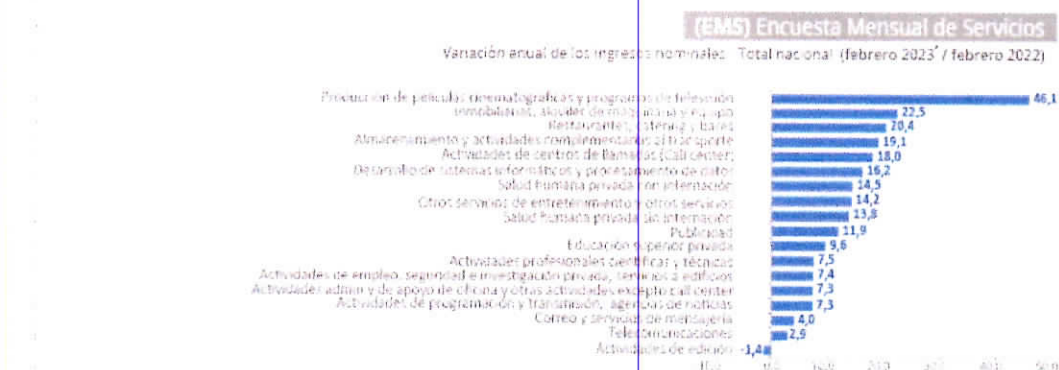
En lo referente a los principales sectores que exportan sus servicios, en 2011 los viajes registraron 25%, los transportes 20% y otros 37%.

Por otro lado, la participación de los servicios en el PIB nacional del 2010 ascendió a 57% y la industria a 36%.

El Gobierno Nacional destacó los servicios comunales sociales y personales, las actividades inmobiliarias, el transporte, almacenamiento y comunicaciones, la construcción, los hoteles, el comercio y los restaurantes, entre otros.

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.





MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto decrece 15,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,2% (contribuye -6,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 48,7% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 22,4% (contribuye -2,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 5,5%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 13,8% (contribuye -2,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 30,8% (contribuye -2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 18,8% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 17,4% a precios corrientes.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras decrece 37,9%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,0%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020^{PR} - Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020-II ^{PR} / 2019-II ^{PR}	2020 ^{PR} / 2019 ^{PR}	2020 ^{PR} - E/ 2019 ^{PR} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	12,8	16,6	2,4
Explotación de minas y canteras	-48,7	-30,8	-37,9
Industrias manufactureras	-22,4	-9,6	-22,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,3	2,6	-10,5
Construcción	-30,1	-18,8	-22,2
Comercio al por mayor y al por menor ²	-33,2	-13,8	-34,0
Información y comunicaciones	-6,8	-1,3	-8,8
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,7	-0,3
Actividades inmobiliarias	4,5	4,9	1,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	-7,7	-1,1	-10,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	-0,6	3,0	-5,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	-15,8	-18,2	-14,6
Total Valor agregado	-14,7	-5,2	-16,3
Total Impuestos - subvenciones	-26,2	-8,1	-31,1
Producto Interno Bruto	-18,7	-5,5	-17,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Comercio al por mayor y al por menor: transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

³ Actividades profesionales, científicas y técnicas: actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

No aplica.

¹ Véase en Boletín Técnico Anual Encuesta de Servicios (EAS 2018)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eas/bp_EAS_2018.pdf

EMPLEO QUE GENERA

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada.

Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^A

Total nacional

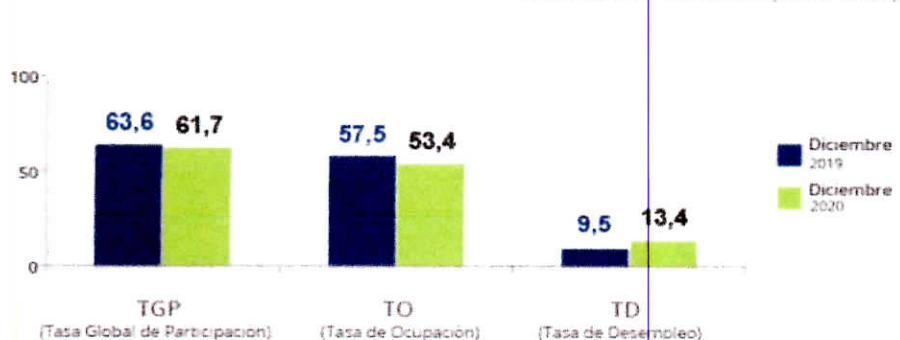
Septiembre - noviembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	+7,9	+7,9
Alojamiento y servicios de comida	6,9	-18,6	-1,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,0	+9,7	+1,1
Comercio y reparación de vehículos	10,1	+3,7	+1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,6	-10,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	+1,9	+0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	7,1	+2,9	+0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	+7,8	+0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de diciembre, la tasa de desempleo fue 13,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,5%). La tasa global de participación se ubicó 61,7%, lo que representó una reducción de 1,9 puntos porcentuales frente a diciembre del 2019 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,4%, presentando una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional - diciembre (2019 - 2020)



Fuente: DANE

Total nacional para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos

Carrera 13 No. 6-50, Tel: 2377000 ext. 1100-1104 Buga - Valle

www.guadalarajadebuga-valle.gov.co; e-mail: contactenos@guadalarajadebuga-valle.gov.co

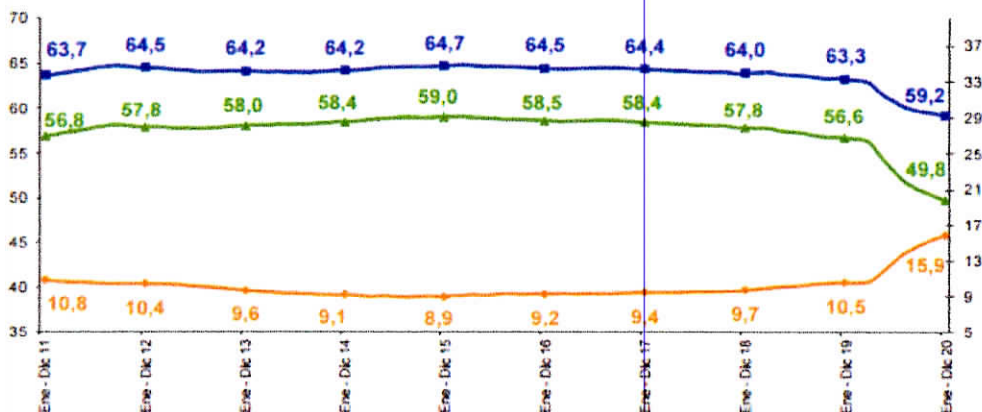


MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).



Rama de actividad	Total Nacional				
	Enero - diciembre 2020	Enero - diciembre 2019	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	19.843	22.287	100,0	-2.444	
Comercio y reparación de vehículos	3.777	4.250	19,0	-473	-2,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.673	2.063	8,4	-390	-1,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.213	2.530	11,2	-317	-1,4
Industrias manufactureras	2.188	2.504	11,0	-316	-1,4
Alojamiento y servicios de comida	1.389	1.655	7,0	-266	-1,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.336	3.521	16,8	-185	-0,8
Construcción	1.355	1.521	6,8	-166	-0,7
Transporte y almacenamiento	1.404	1.545	7,1	-141	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.259	1.382	6,3	-123	-0,6
Actividades inmobiliarias	235	282	1,2	-47	-0,2
Actividades financieras y de seguros	282	317	1,4	-35	-0,2
Información y comunicaciones	299	323	1,5	-24	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^{3,4}	427	393	2,2	+34	0,2

CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

En el segundo trimestre, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares

Carrera 13 No. 6-50, Tel: 2377000 ext. 1100-1104 Buga - Valle

www.guadalarajadebuga-valle.gov.co; e-mail: contactenos@guadalarajadebuga-valle.gov.co



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 37,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 35,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 41,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 34,9%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 32,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 40,4%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} -II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-35,6	-19,6	-32,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-41,4	-21,4	-40,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	-37,1	-20,1	-34,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020-II ^{Pr} / 2019-II ^{Pr}	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	12,8	16,6	2,4
Explotación de minas y canteras	-48,7	-30,8	-37,9
Industrias manufactureras	-22,4	-9,6	-22,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,3	2,6	-10,5
Construcción	-30,1	-18,8	-22,2
Comercio al por mayor y al por menor ²	-33,2	-13,8	-34,0
Información y comunicaciones	-6,8	-1,3	-8,8
Actividades financieras y de seguros	1,1	2,7	-0,3
Actividades inmobiliarias	4,5	4,9	1,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	-7,7	-1,1	-10,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	-0,6	3,0	-5,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	-35,8	-18,2	-34,6
Total Valor agregado	-14,7	-5,2	-16,3
Total Impuestos + subvenciones	-26,2	-8,1	-31,1
Producto Interno Bruto	-15,7	-5,5	-17,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO NIT.891-380-033-5	
	ESTUDIOS DEL SECTOR ASPECTOS TÉCNICOS	

IDENTIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
(F) SERVICIOS	81	14	16	81141601 LOGISTICA
(F) SERVICIOS	86	10	17	86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
(F) SERVICIOS	81	14	16	81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO

OBJETIVO GENERAL:

PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) pretende desarrollar y forjar futuros líderes a través de la creación de un plan de trabajo y términos de condiciones para el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento para la población Juvenil de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario a través de la implementación de un programa de liderazgo juvenil, incentivos para el consejo de juventud y fortalecimiento de los grupos juveniles en el Municipio de Guadalajara de Buga Valle.

En la vigencia del año 2023 se realizarán los siguientes programas que enmarcan estas actividades:

- **Proyecto: Fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventud**

Fortalecer un (1) proceso de liderazgo juvenil y participación democrática

1. Diseñar un plan de formación por módulos para la implementación del proceso de liderazgo juvenil y participación democrática.



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

2. Realizar 20 talleres de liderazgo juvenil presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portátil), papelería y refrigerios.
3. Realizar 3 conferencias de Liderazgo juvenil, incluyendo el lugar para realizar el foro con 100 sillas, mesa principal, souvenir a entregar en el foro (100 lapiceros, libretas) y 100 refrigerios, estación de agua y café

Fortalecer un (1) consejo municipal de juventud a través de la elección, apoyo logístico y funcionamiento de esta instancia

4. Implementar tres (3) capacitaciones con el Consejo de Juventud y Plataforma de Juventud en los siguientes temas (Capacitación 1: Elaboración de Proyectos. Capacitación 2: Contratación y manejo de Plataforma Secop II. Capacitación 3: Marketing Digital y Redes Sociales suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portátil), espacio accesible, papelería y refrigerios.
5. Garantizar el transporte urbano y rural ida y vuelta hasta 21 Consejeros de juventud posesionados hasta 14 sesiones. Y la participación de 4 Consejeros y/o Miembros de la Plataforma Municipal de Juventud hasta en 4 espacios de capacitación en el ámbito departamental
6. Dotar un (1) espacio físico para el desarrollo de las actividades juveniles con los siguientes elementos: sillas plásticas sin brazos (60), ventilador turbo silence 14 pulg-6 aspas-voltaje 110v (2), cafetera eléctrica en acero con capacidad de 10,6 litros (2), dispensador de agua de piso para garrafón con nevera-soporta botellones de 3 a 5 galones (1), escritorio de oficina con cajones con llave medidas: 77x135x45 cm (1), silla ergonómica reclinable de oficina con ruedas (1), armario plástico medidas: 173x39x68 cm soporta un peso máximo de 60 kg (1), letrero en acrílico de 80x50 cm (2).

Apoyar la creación y formalización de tres (3) organizaciones juveniles en el cuatrienio.

7. Identificar y fortalecer 3 organizaciones juveniles de los Consejeros de Juventud o Plataforma de Juventud que tengan un emprendimiento y fortalecer la entrega de insumos.

Apoyar tres (3) iniciativas culturales de los jóvenes en el Municipio

8. Realizar la identificación y caracterización de las iniciativas culturales juveniles del Municipio de Buga.
9. Apoyar el desarrollo de 1 evento cultural de grupos juveniles con la logística de: Un sonido de 2 cabinas de 1.800 watts, 4 micrófonos, tarima de 4X4 con luces, gestión de la electricidad, 150 refrigerios para los artistas, 50 manteles de picnic



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles

10. Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles de acuerdo con el tipo de organización, difusión de lo que realizan y entrega de insumos sin incluir impuestos, deducciones, retenciones y demás descuentos de ley.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Actividad proyecto	Descripción	Cantidad
Fortalecer un (1) proceso de liderazgo juvenil y participación democrática	Diseñar un plan de formación por módulos para la implementación del proceso de liderazgo juvenil y participación democrática.	1
	Realizar 20 talleres de liderazgo juvenil presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portátil), papelería y refrigerios.	20
	Realizar 3 conferencias de Liderazgo juvenil, incluyendo el lugar para realizar el foro con 100 sillas, mesa principal, souvenir a entregar en el foro (100 lapiceros, libretas) y 100 refrigerios, estación de agua y café	3
Fortalecer un (1) consejo municipal de juventud a través de la elección, apoyo logístico y funcionamiento de esta instancia	Implementar tres (3) capacitaciones con el Consejo de Juventud y Plataforma de Juventud en los siguientes temas (Capacitación 1: Elaboración de Proyectos. Capacitación 2: Contratación y manejo de Plataforma Secop II. Capacitación 3: Marketing Digital y Redes Sociales suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portátil), espacio accesible, papelería y refrigerios.	3
	Garantizar el transporte urbano y rural ida y vuelta hasta 21 Consejeros de juventud posesionados hasta 14 sesiones. Y la participación de 4 Consejeros y/o Miembros de la Plataforma Municipal de Juventud hasta en 4 espacios de capacitación en el ámbito departamental	14
	Dotar un (1) espacio físico para el desarrollo de las actividades juveniles con los siguientes elementos: sillas plásticas sin brazos (60), ventilador turbo silence 14 pulg-6 aspas-voltaje 110v (2), cafetera eléctrica en acero con capacidad de 10,6 litros (2), dispensador de agua de piso para garrafón con nevera-soporta botellones de 3 a 5 galones (1), escritorio de oficina con cajones con llave medidas: 77x135x45 cm (1), silla ergonómica reclinable de oficina	1

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO NIT.891-380-033-5		
	ESTUDIOS DEL SECTOR		
	con ruedas (1), armario plástico medidas: 173x39x68 cm soporta un peso máximo de 60 kg (1), letreto en acrílico de 80x50 cm (2).		
Apoyar la creación y formalización de tres (3) organizaciones juveniles en el cuatrienio	Identificar y fortalecer 3 organizaciones juveniles de los Consejeros de Juventud o Plataforma de Juventud que tengan un emprendimiento y fortalecer la entrega de insumos		3
Apoyar tres (3) iniciativas culturales de los jóvenes en el Municipio	Realizar la identificación y caracterización de las iniciativas culturales juveniles del Municipio de Buga.		1
	Apoyar el desarrollo de 1 evento cultural de grupos juveniles con la logística de: Un sonido de 2 cabinas de 1.800 watts, 4 micrófonos, tarima de 4X4 con luces, gestión de la electricidad, 150 refrigerios para los artistas, 50 manteles de picnic		1
Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles	Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles de acuerdo con el tipo de organización, difusión de lo que realizan y entrega de insumos sin incluir impuestos, deducciones, retenciones y demás descuentos de ley		9

ASPECTOS LEGALES

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación entre Entidades Públicas y entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

“Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común”.

La Constitución Política consagra que son “Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula que: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

Teniendo en cuenta que lo que se pretende suscribir es un convenio de asociación el procedimiento de contratación a llevar a cabo será el establecido en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 entidades estatales cualquiera sea la naturaleza y orden administrativos podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

ANÁLISIS DE OFERTA

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado para la ejecución de las actividades que contempladas con el
Carrera 13 No. 6-50, Tel: 2377000 ext. 1100-1104 Buga - Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

presupuesto de la entidad será de **\$105.263.126**, valor tomado de acuerdo a cotizaciones suministradas por entidades que ofrecen servicios similares, las cuales fueron verificadas y avaladas por quien será el supervisor del convenio, es decir la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

ANÁLISIS DE DEMANDA

CONTRATOS PREVIOS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Tipo de proceso	Valor	LINK
SGM-1300-1046-2019	AUNAR ESFUERZOS, MATERIALES, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENNTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INTERVINIENTE PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE APOYO A LA GENRACION DE INGRESOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA ESTABILIZACION SOCIO ECONOMICA DE LAS VICTIMAS DEL	CONVENIO DE ASOSACION	\$142.857.142,85	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9546241&g-recaptcha-response=03AEkXODDPGmZ1f5LF4nnh6sXc499SZKM6HM8dSjPaBeYdZYojwUVV0gDnkNXu-MIYBv96rFKmzmPdhPO33iHz1Czhk9iHENe7beVNIKf6Dp1yE4khicva4dFMinYUP5auLusDy0v8vZUq9fBfU0ZuguO8O__t-28YdzveM6YMWegZPdMmqukMN93xsoWitgsiEcVp1jzW4qVyabwX19mWkQW66-7eaHmlCf7st6svjiBBVjdlwBMBhvN0S8KiH-5nYW9iYVeykCZKr6RLfqXGJfD38l1Pj5OwW7Y4rsW4Plg4efcRyTGGfFaeTksm263ZOvdzVCKcnJEUIK1vVWdFK8lbF5kusS-91Fg1HoVDWizv8sLmrFTktSrp1J94M5_pulxzJggQLoJy6t2-



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

CONFLICTO ARAMADO Y EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. LEY DE VICTIMAS 1448/2011			dCmHgOEBKrttoTRXEg ETQzqewVz60Ekphj- CVkw9VvW1orp3dUvEZ ypFkIN8MNPW8CL8bFy pubzBHY46bO5lthWAP 74YxSMgDGoXWJKe5T O66CvwNlbi59J6fVS8tV mlcD0bN49cjngOyAlxgO zw6h36EYu_- WOfjw2suJD9fyA2PBviU 3eVj4ai0mLGulwUTIYLz zqGZ6edm_2rmlHU8g_ wuhsEYeC6sfdj5EI4
--	--	--	--

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Gobernacion Norte de Santander	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS	CO1.PCCNTR.1 847119	660.000.000	https://commu nity.secop.gov. co/Public/Com mon/GoogleR eCaptcha/Inde x?isModal=Tru e&asPopupVie w=True&previ ousUrl=https% 3a%2f%2fcom munity.secop. gov.co%2fPubl ic%2fTenderin g%2fOpportuni tyDetail%2find ex%3fnoticeUI D%3dCO1.NT C.1424997%2 6isFromPublic Area%3dTrue %26isModal% 3dtrue%26asP
		PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN SU COMPONENTE DE APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS SOBRE			



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

OFERTADOS Y
PROTECCIÓN DE LA
POBLACIÓN VULNERABLE
CON OCASIÓN DE LA
PANDEMIA GENERADA

opupView%3dt
rue

Fuente: Secop Integrado

ANÁLISIS DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIÉN LO ASUME	MEDIDA PARA REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados para la ejecución del	El interviniente	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se

Carrera 13 No. 6-50, Tel: 2377000 ext. 1100-1104 Buga - Valle

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIÉN LO ASUME	MEDIDA PARA REDUCIR EL RIESGO O MITIGAR EL RIESGO O CONTINGENCIA
contrato por parte del interviniente.		aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del interviniente, llegando a entorpecer la ejecución del convenio	El interviniente	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Interviniente y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Interviniente y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	Interviniente	Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Interviniente	Equivalente al cinco (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y tres (03) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.
BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS:	Interviniente	Es el equivalente al 100 % de la suma establecida como anticipos



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5



ESTUDIOS DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIÉN LO ASUME	MEDIDA PARA REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
		cuatro meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No.1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

- A. CUMPLIMIENTO:** Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
- B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.
- C. BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS:** es el equivalente al 30 % de los aportes entregados por parte de la administración, con vigencia con el mismo plazo del convenio.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

Firma del responsable,

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Lorena Vasquez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		